



**APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA
CARMEN GLORIA RIVEROS ROMERO, C.I.
N° 13.603.476-6 , ADMINISTRATIVO DEL
CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET
JERIA.**

DECRETO N° 001261

CHILLÁN VIEJO, 28 de Febrero de 2013.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 73 de fecha 28/02/2013, de la Srta. Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", donde solicita autorización para la realización de trabajos extraordinarios a Doña Carmen Gloria Riveros Romero, con el fin de prestar apoyo administrativo en manejo de Tarjetero e ingreso de los mismos al sistema computacional del Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013 que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **CARMEN GLORIA RIVEROS ROMERO**, RUN 13.603.476-6, Administrativo del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, las cuales se realizarán desde el 01 al 31 de Marzo de 2013, a continuación de su jornada habitual de trabajo, con el fin de prestar apoyo administrativo en manejo de Tarjetero del Programa de Salud Mental e ingreso al sistema computacional, de 16:45 horas en adelante.

2. La Sra. Marina Balbontín Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza la realización de 02 horas de tiempo extraordinario diaria, las cuales serán certificadas por la Srta. Directora del establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIA MUNICIPAL**

UAV/FFV/PAB/MBR/CSN/lqp

Distribución:

Secretario Municipal, Depto. Salud, Finanzas Salud.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**